



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de junio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

57º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de junio de 2014

### Proyecto de informe

### Capítulo II

### Recomendaciones y decisiones

#### E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual

1. De conformidad con la resolución 68/75 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.
2. Los representantes de Alemania, Burkina Faso, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Italia, el Japón y México hicieron declaraciones sobre ese tema. El observador de EURISY también formuló una declaración en relación con el tema.
3. La Comisión tomó nota de la información facilitada por los Estados sobre sus prácticas nacionales relativas a los beneficios derivados de la tecnología espacial, que habían dado lugar a la introducción de estrategias de gestión del desarrollo económico regional, y a innovaciones útiles en diversas esferas de actividad científicas y prácticas de la sociedad civil, como la medicina; la biología; la química; la nanotecnología; la astronomía; la agricultura; la geología; la cartografía, el transporte aéreo, terrestre y marítimo, así como el transporte comercial en el espacio; la protección de los derechos de propiedad intelectual y las licencias comerciales; la planificación de la utilización del suelo para el desarrollo urbano y rural; la robótica; la lucha contra los incendios; la creación de equipo físico y programas informáticos para el tratamiento de datos; la minería; la protección de la naturaleza; las fuentes de energía renovables, y la generación y el transporte de energía.



4. La Comisión señaló que los beneficios derivados de la tecnología espacial eran especialmente importantes y contribuían mucho a la labor de los países en desarrollo para prestar atención médica oportuna aumentando el acceso a servicios de comunicaciones centrados en la teleepidemiología y la telemedicina, así como para realizar levantamientos cartográficos y prospecciones geológicas que habían permitido proteger mejor los derechos sobre la tierra. La Comisión hizo notar también que los beneficios de la tecnología espacial habían servido para apoyar el desarrollo de la infraestructura y habían contribuido a la solución pacífica de controversias relacionadas con la propiedad de bienes.
5. La Comisión convino en que los beneficios derivados de la tecnología espacial eran un potente motor de la innovación tecnológica y el crecimiento en los sectores tanto industrial como de los servicios, y en que podían aprovecharse para cumplir objetivos sociales y económicos y promover el desarrollo de las infraestructuras nacionales de comunicaciones, así como aplicarse en proyectos encaminados a lograr el desarrollo sostenible.
6. La Comisión observó que los gobiernos habían elaborado políticas orientadas expresamente a aplicar las tecnologías espaciales en sus iniciativas para conectar las regiones nacionales y aumentar la eficiencia de los sectores relacionados con la infraestructura, el transporte y el desarrollo industrial.
7. La Comisión convino en que se debían seguir promoviendo los beneficios derivados de la tecnología espacial, porque estos habían fomentado el desarrollo de tecnologías innovadoras en otros sectores, contribuyendo de ese modo al avance de las economías y a mejorar la calidad de vida.
8. La Comisión observó que los gobiernos habían logrado la participación de los sectores civil y privado y los círculos académicos en diversos proyectos relativos a la evaluación de las necesidades de los usuarios finales y el aprovechamiento práctico, en los ámbitos comercial e industrial, de los beneficios derivados de la tecnología espacial.
9. Se puso a disposición de la Comisión la publicación de la NASA titulada *Spinoff 2013*.

## **I. Función futura de la Comisión**

10. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/75 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Función futura de la Comisión”.
11. Los representantes de Argelia, Austria, Bélgica, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, México, el Reino Unido, Rumania, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con ese tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones representantes de otros Estados miembros.
12. La Comisión observó que muchas cuestiones relacionadas con su función futura ya se habían examinado en el marco de otros temas del programa, y por ello se reflejarían en otras partes del presente informe.

13. La Comisión convino en que, junto con su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, era una plataforma común excepcional para promover a nivel mundial la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, por lo que se debía intensificar, según procediera, la interacción entre esos tres órganos sobre las cuestiones intersectoriales de que se ocupaban.

14. Se opinó que la Comisión y sus subcomisiones debían esforzarse por entablar un diálogo más intenso con los principales mecanismos regionales de formulación de políticas de cooperación y coordinación espaciales, y seguir evaluando su función y su labor, conjuntamente con un número mayor de países y agentes del sector privado y teniendo en cuenta la evolución constante del entorno para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. A ese respecto, era importante que la Comisión examinara formas de cooperación para promover la utilización del espacio, prestando atención especial a la colaboración entre los países con capacidad espacial y los que no la poseían a fin de reducir las disparidades en el desarrollo, y que evaluara el modo de transferir mundialmente conocimientos y aptitudes técnicas a los nuevos países con capacidad espacial que así lo solicitaran.

15. Se opinó que la Comisión debía alentar y apoyar nuevos enfoques de colaboración intersectorial orientados a obtener resultados, incluidas nuevas actividades de cooperación en que se conjugara la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite con las aplicaciones de observación de la Tierra.

16. Se expresó la opinión de que con el rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología espacial y la tendencia cada vez más marcada hacia la comercialización y privatización de las actividades espaciales, la Comisión afrontaba dificultades cada vez mayores, por lo que debía adaptarse a esa nueva situación con miras a reforzar su función primordial de promotora del desarrollo del derecho del espacio y la reglamentación de las actividades en el espacio.

17. Se opinó que la Comisión debía conservar y fortalecer su función de entidad protagonista en la elaboración del derecho del espacio, la coordinación de la cooperación internacional en las actividades espaciales y la creación de capacidad en materia de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales.

18. Se opinó que la Comisión debía fomentar las sinergias en la labor de los diversos mecanismos y organizaciones espaciales, mejorando la comunicación y la interacción con ellos, así como promoviendo, de manera más proactiva y pragmática, la cooperación internacional, la transferencia de tecnología, el intercambio de información, la educación y la proyección exterior, a fin de garantizar la cooperación sostenible en las actividades espaciales y crear más posibilidades de que los países en desarrollo se beneficiaran de los avances de la ciencia y la tecnología espaciales.

19. Se opinó que existía una necesidad objetiva y lógica de comprender mejor la importancia de establecer los fundamentos jurídicos y las modalidades de toda medida coercitiva que se adoptara en el espacio ultraterrestre como un medio de ejercer, en un caso hipotético, el derecho a la autodefensa en el espacio ultraterrestre. Se requería que la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinaran a fondo esa materia, para profundizar los conocimientos sobre ella y a efectos de medidas políticas conjuntas. Si no se examinaba e interpretaba un

mecanismo que permitiera acciones de autodefensa en el espacio ultraterrestre, y si no se creaban, como mínimo, instrumentos básicos sobre los aspectos determinantes de esa autodefensa, la reglamentación de la seguridad de las actividades espaciales que han venido preparando la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos seguirían siendo fundamentalmente vulnerables.

20. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión no debería participar en un examen detallado y sustancial del emplazamiento y utilización de armas en el espacio ultraterrestre.

21. Se expresó la opinión de que existía una correspondencia directa entre la propuesta relativa al establecimiento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un centro unificado de información sobre la observación de los objetos y fenómenos del espacio cercano a la Tierra eficaz y de dimensiones reducidas y las tareas señaladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189).

22. La Comisión convino en la importancia de examinar, en relación con el tema del programa titulado “Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos”, una perspectiva más amplia de la seguridad espacial y asuntos conexos que sirviera para garantizar la realización de las actividades espaciales en condiciones de seguridad y de manera responsable, y encontrar instrumentos eficaces que pudieran proporcionar a la Comisión nuevas orientaciones, de manera pragmática y sin perjuicio del mandato de otros foros intergubernamentales. En ese contexto, la Comisión observó que podría ser útil realizar un examen meticuloso de las cuestiones relativas a la aplicación de las normas de derecho internacional pertinentes a la conservación del espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

23. En plena consonancia con la resolución 68/50 de la Asamblea General, relativa a las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, la Comisión convino en examinar en su 58º período de sesiones, en 2015, en relación con el tema del programa titulado “Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos”, las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre, con miras a determinar cuáles de ellas podrían, en la medida de lo posible, adaptarse y servir para garantizar la seguridad de las operaciones espaciales y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en general.

24. La Comisión solicitó a la Secretaría que invitara a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran sus opiniones sobre posibles modalidades para llevar a la práctica las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales que pudieran servir para garantizar la seguridad de las operaciones espaciales, o guardasen relación con ese objetivo, en el contexto de la labor en curso del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y que las respuestas de los Estados miembros estuvieran disponibles en el 52º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el 54º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 2015.

25. La Comisión convino en continuar su examen del tema en su 58º período de sesiones, en 2015, como cuestión concreta y tema de debate.

## **J. Otros asuntos**

26. La Comisión examinó el tema del programa titulado “Otros asuntos”, conforme a lo dispuesto en la resolución 68/75 de la Asamblea General.

27. Los representantes del Canadá, los Estados Unidos y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de otros Estados miembros.

### **1. Proyecto de marco estratégico del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el período 2016-2017**

28. La Comisión tuvo ante sí, para su examen, el proyecto de marco estratégico del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el período 2016-2017 (A/69/6 (Prog. 5)). La Comisión acordó el proyecto de marco estratégico.

### **2. Composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2016-2017**

29. De conformidad con la resolución 68/75 de la Asamblea General, y en cumplimiento de las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios<sup>1</sup>, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 52/56, la Comisión examinó la composición de las Mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios para el período 2016-2017.

30. La Comisión observó que los Estados de Europa Occidental y otros Estados habían hecho suya la candidatura de David Kendall (Canadá) para el cargo de Presidente de la Comisión para el período 2016-2017 (A/AC.105/2014/CRP.17).

31. La Comisión observó también que los Estados de América Latina y el Caribe habían hecho suya la candidatura de Hellmut Lagos Koller (Chile) para el cargo de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para el período 2016-2017 (A/AC.105/2014/CRP.18).

32. La Comisión observó que los Estados de Europa Oriental, los Estados de África y los Estados de Asia presentarían sus candidaturas para los cargos de Primer Vicepresidente de la Comisión, Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión y Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, respectivamente, para el período 2016-2017 antes de que se celebrara el siguiente período de sesiones de la Comisión, en 2015.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/52/20), anexo I; véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III.*

### **3. Composición de la Comisión**

33. La Comisión acogió con beneplácito la solicitud de admisión como miembro de la Comisión presentada por Luxemburgo (véase A/AC.105/2014/CRP.3).

34. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, que se celebraría en 2014, que Luxemburgo fuera admitido como miembro de la Comisión.

### **4. Condición de observador**

35. La Comisión tomó nota de la solicitud de la Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente de pasar a ser observador permanente ante la Comisión. La Comisión tuvo ante sí la solicitud y la correspondencia conexas en el documento de sesión A/AC.105/2014/CRP.4.

36. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, en su sexagésimo noveno período de sesiones, que se celebraría en 2014, otorgara la condición de observador permanente ante la Comisión a la Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente.

37. De conformidad con la solicitud que la Comisión había formulado en su 56° período de sesiones, celebrado en 2013, la Secretaría había reunido información sobre el reconocimiento, como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social, de las organizaciones no gubernamentales que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión (A/AC.105/2014/CRP.8). La Comisión instó a las organizaciones no gubernamentales que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión que aún no hubieran iniciado el proceso de solicitud de reconocimiento como entidades consultivas ante el Consejo a que lo hicieran en un futuro próximo.

### **5. Cuestiones de organización**

38. La Comisión observó que las cuestiones de organización y el método de trabajo de la Comisión y sus subcomisiones se habían examinado en el marco de otros temas del programa, y por ello se reflejarían en otras partes del presente informe.

39. La Comisión puso de relieve la necesidad continuada de actuar con la máxima flexibilidad al planificar los temas del programa de los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones, a fin de optimizar el equilibrio entre el examen de los temas del programa en las sesiones plenarias y la labor realizada en los grupos de trabajo.

40. La Comisión recordó que el período de prueba para dejar de utilizar transcripciones no editadas terminaría en 2015 y que la Comisión, en su 58° período de sesiones, y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 54° período de sesiones, evaluarían el uso de grabaciones digitales (véase A/66/20, párr. 297, y A/AC.105/C.2/L.282).

41. La Comisión observó con satisfacción la labor que estaba efectuando en esos momentos la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para renovar y mejorar el sitio web de la Oficina.

**6. Proyecto de programa provisional del 58° período de sesiones de la Comisión**

42. La Comisión recomendó que se examinaran los siguientes temas en su 58° período de sesiones, que se celebraría en 2015:

1. Intercambio general de opiniones.
2. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
3. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 52° período de sesiones.
4. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 54° período de sesiones.
5. El espacio y el desarrollo sostenible.
6. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
7. El espacio y el agua.
8. El espacio y el cambio climático.
9. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
10. Función futura de la Comisión.
11. Otros asuntos.

43. La Comisión convino en que la Secretaría programara los trabajos de la Comisión en su próximo período de sesiones, previsto para 2015, de manera que el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos dispusiera de servicios de interpretación.

44. La Comisión observó con satisfacción que estaba previsto celebrar un curso práctico especial sobre clima espacial paralelamente al 52° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2015.

45. La Comisión convino en que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía organizar una mesa redonda sobre el desarrollo sostenible en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebraría en la Cuarta Comisión de la Asamblea General durante el sexagésimo noveno período de sesiones de esta, en el marco de su examen del tema “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, y que la Oficina determinaría el tema específico sobre el que versaría la mesa redonda.

## **K. Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios**

46. La Comisión acordó el siguiente calendario provisional para su período de sesiones y los de sus subcomisiones en 2015:

	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	2 a 13 de febrero de 2015	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	13 a 24 de abril de 2015	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	10 a 19 de junio de 2015	Viena